

**NOTIFICACIÓN**

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. SECRETARÍA GENERAL.  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES**

Expediente Número: **2018-73428**

En la ciudad de Guatemala, a las NOVE horas con TRINTA minutos  
del 27 -de 09 de dos mil dieciocho (2018) en: **3ª Calle 4 -08**

**Zona 1**

Notifico a: **SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD.**

La resolución número: **(312)** trescientos doce de fecha **(26)** de **septiembre** de dos  
mil dieciocho (2018) entregándole copias de las mismas, número **copia del acuerdo**  
**ministerial 263-2018 dictamen número 570** y cédula de notificación correspondiente,  
que hace un total de **(08)** folios; que recibió: Madelen Cerdas

Quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de  
Identificación (CUI): 7236 1086 0101 extendido en /

Quien de enterado (a): SI  NO  firma de recibido \_\_\_\_\_

Razón SI  NO

Se fija Cédula de notificación, de conformidad con los artículos 66, 67, 71, 72 y 79 del  
Código Procesal Civil y mercantil

DOY FE \_\_\_\_\_

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO  
NACIONAL DE SEGURIDAD  
**RECIBIDO**  
27 SEP 2018  
COORDINACIÓN  
Hora: 10:17 F: Prado

26 SEP 2018

Firma: \_\_\_\_\_ Hora: 11:45  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

**Ministerio de Finanzas Públicas.** Guatemala, 26 de septiembre de 2018

**Resolución número:** (312) trescientos doce

**ASUNTO:** LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q460,269.--

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Técnica del Consejo Nacional de Seguridad en Oficio número STCNS-DF-215-2018 de fecha 10 de septiembre de 2018, solicita autorización a una modificación presupuestaria, por la cantidad de Q460,269, para programar sueldos del personal permanente y por contrato con sus respectivos complementos por calidad profesional y específicos, prestaciones laborales, mantenimiento de vehículos, materiales y accesorios, adquisición de combustibles y mobiliario y equipo educacional; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **570** de fecha **24 SEP 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por la cantidad de **DOS MILLONES DE QUETZALES (Q2,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q460,269)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, para programar sueldos del personal permanente y por contrato con sus respectivos complementos por calidad profesional y específicos, prestaciones laborales, mantenimiento de vehículos, materiales y accesorios, adquisición de combustibles y mobiliario y equipo educacional. III) Asimismo, las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, deberán observar lo indicado en el numeral 8 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del

Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la referida Secretaría, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. La presente Resolución, está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por la cantidad de Q460,269. (            folios). -----

  
**Kildare Enriquez**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  


  
**Victor Martinez**  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  


MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 263-2018

Guatemala, 26 de septiembre de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el propósito de programar sueldos del personal permanente y por contrato con sus respectivos complementos por calidad profesional y específicos, prestaciones laborales, mantenimiento de vehículos, materiales y accesorios, adquisición de combustibles y mobiliario y equipo educacional. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

ERRB/wewo



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C.A.

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **570** de fecha **24 SEP 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
553	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad)	11	11	460,269	460,269

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>460,269</u></b>	<b><u>460,269</u></b>
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>	<b><u>460,269</u></b>	<b><u>460,269</u></b>
<i>Funcionamiento</i>	460,269	430,269
<i>Componentes de Inversión:</i>		<u>30,000</u>
<i>Inversión Física</i>		30,000

ERRB/wewo



**DICTAMEN NÚMERO: 570**

**FECHA: 24 SEP 2018**

**ASUNTO:** LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q460,269.-

Oficio número STCNS-DF-215-2018 de fecha 10 de septiembre de 2018, de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad. Registro número 2018-73428 de fecha 11 de septiembre de 2018.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTE:**

Por medio de Oficio número STCNS-DF-215-2018 de fecha 10 de septiembre de 2018, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, solicitó una modificación presupuestaria por el monto de Q460,269, con el objeto de programar salarios y sus respectivos bonos, complementos y aguinaldo, prestaciones laborales, mantenimiento de vehículos, materiales y accesorios, adquisición de combustibles, mobiliario y equipo.

**ANÁLISIS:**

Del análisis efectuado al expediente de mérito se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, de conformidad con las justificaciones y el comprobante de modificación presupuestaria, propone acreditar asignaciones por el monto de Q460,269 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para sueldos del personal permanente y por contrato con sus respectivos complementos por calidad profesional y específicos, prestaciones laborales, mantenimiento de vehículos, baterías de UPS, adquisición de combustibles, sillas ejecutivas y pantallas a ser utilizadas en salón de videoconferencias.
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, propone debitar asignaciones de varios renglones del grupo de gasto



ERRB/wewo

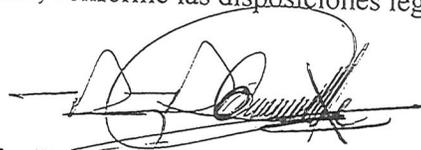
- 0 Servicios personales y del 122 Impresión, encuadernación y reproducción, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes en la cantidad de Q460,269 por economías que se determinaron luego de desestimar la contratación de servicios con cargo al renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, impresión de documentos y los espacios presupuestarios del personal retirado, los cuales no serán ocupados en el presente ejercicio fiscal y cuya proyección realizada a diciembre de 2018, no desfinanciará la nómina de sueldos.
5. La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por medio de la Resolución número STCNS-047-2018 de fecha 04 de septiembre de 2018, resolvió que el movimiento presupuestario no afecta las metas físicas de la institución, para lo cual adjunta el comprobante de Reprogramación Consolidación número 11.
  6. Asimismo, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por medio de Resolución número 048-2018 de fecha 05 de septiembre de 2018, remite la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil diecisiete, vigente para el año 2018, Artículo 36.
  7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el presente año, Artículo 24, las Autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
  8. Las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, quedan responsables por:
    - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino y garantizar la calidad del gasto público;
    - b. La utilización correcta de los créditos solicitados, los cuales deben ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018 del 27 de marzo y 31 de mayo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018;
    - c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas. y,
    - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento a los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.



9. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
10. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

**OPINIÓN:**

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por el monto de **CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q460,269)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.



ELABORÓ:

Lic. Wernert Estuardo Woltke Mendoza  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria



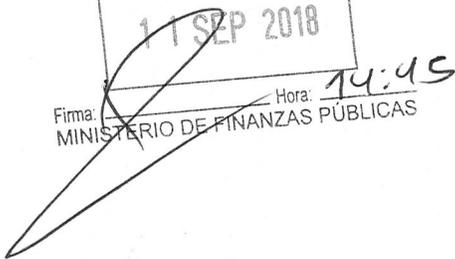
Lic. Hiram Azel Letona  
Director en Funciones

Guatemala, 10 de septiembre de 2018  
REF.: STCNS-DF-215-2018

Licenciado  
**Kildare Stanley Enríquez**  
Director Técnico del Presupuesto  
Ministerio de Finanzas Públicas  
Su despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO  
RECIBIDO

11 SEP 2018

Firma:   
Hora: 14:45  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

**Estimado Licenciado Enríquez:**

Deseándole éxitos en sus labores cotidianas, respetuosamente me dirijo a usted para solicitarle la aprobación de la modificación presupuestaria tipo INTRA1, según el comprobante de modificación presupuestaria **C02** número **553**, por el monto de CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES CON 00/100 (**Q.460,269.00**), la cual se plantea con el objetivo de readecuar los techos presupuestarios de los programas 67, 68 y 69, para el pago de prestaciones laborales, indemnización y vacaciones de ex colaboradores de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, insuficiencias presupuestarias del grupo cero, pago de servicios de mantenimiento de vehículos y compra de equipo de oficina, entre otros.

Agradeciendo su atención a la presente me suscribo de usted.

Atentamente,

*Ing. Ronald Raymundo Donis*

Director Financiero  
Secretaría Técnica del  
Consejo Nacional de Seguridad



Vo. Bo.

*Ing. Moisés Cornejo Pérez*  
ENCARGADO DE DESPACHO  
Secretaría Técnica del Consejo  
Nacional de Seguridad

C.c. Archivo  
Adjunto CO2 número 553.

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA1**  
**No. 06-2018 DE FECHA: 10/09/2018**  
**MONTO Q.460,269.00**  
**JUSTIFICACIÓN**

La modificación presupuestaria propuesta se realiza con el objeto de readecuar los techos presupuestarios de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad e Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, para cumplir con las obligaciones pendientes de pago en el tercer cuatrimestre de 2018.

Los débitos propuestos son economías que se determinaron luego de desestimar la contratación de servicios con cargo al renglón 029, impresión de documentos y los espacios presupuestarios en el grupo cero que se obtuvieron por el personal removido y que no se ocuparán en lo que resta del ejercicio fiscal 2018.

Los créditos presupuestarios propuestos están destinados para cubrir las deficiencias presupuestarias por acciones de personal de ascenso y asignación de bono profesional a dos puestos de trabajo del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad -INEES-, pago de indemnización y vacaciones para ex colaboradores de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, prestaciones laborales y para la compra de vales de combustible, servicio de mantenimiento de vehículos, baterías de ups, sillas ejecutivas y pantallas para la Inspectoría General Sistema Nacional de Seguridad, con base al artículo 18 del Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.

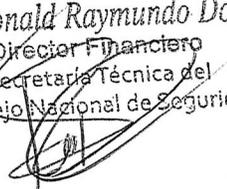
Los movimientos presupuestarios no conllevan modificación en la programación de metas físicas, razón por la cual no se adjunta el Comprobante de Modificación Física CO2F.



Lic. Luis Alexander Morales Viquez  
JEFE DE PRESUPUESTO  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL  
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD



Lic. Ricardo González Teo  
SUBDIRECTOR FINANCIERO  
Secretaría Técnica del  
Consejo Nacional de Seguridad



Ing. Ronald Raymundo Donis  
Director Financiero  
Secretaría Técnica del  
Consejo Nacional de Seguridad



Lic. Moisés Cornejo Pérez  
ENCARGADO DE DESPACHO  
Secretaría Técnica del Consejo  
Nacional de Seguridad

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

PROYECCIÓN FINANCIERA

INTRA1 C02 NÚMERO 553 Q.460,269.00

EJERCICIO FISCAL 2018

(Montos en Quetzales)

A	B	C	D	E	F
PRG-ACT-REN-UG-ACT	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO HASTA AGOSTO	PENDIENTE DE DEVENGAR HASTA DICIEMBRE	TOTAL X EJECUTAR (C+D)	SALDO DISPONIBLE (B-E)
67-004-122-11	280,000	123,181	113,150	236,331	43,669
67-006-029-11	967,401	585,000	276,001	861,001	106,400
68-002-011-11	506,982	317,711	182,501	500,212	6,770
68-002-012-11	203,530	120,200	72,395	192,595	10,935
68-002-022-11	960,000	640,000	291,452	931,452	28,548
68-002-072-11	152,675	151,931	9	151,940	735
69-001-011-11	1,123,464	726,176	375,281	1,101,457	22,007
69-001-012-11	398,200	256,232	134,968	391,200	7,000
69-001-014-11	39,375	23,288	13,086	36,374	3,002
69-001-015-11	472,200	304,825	157,871	462,696	9,504
69-001-022-11	1,680,000	1,083,914	488,086	1,572,000	108,000
69-001-026-11	36,000	23,250	10,750	34,000	2,000
69-001-027-11	24,000	15,500	7,100	22,600	1,400
69-009-022-11	864,000	540,581	216,419	757,000	107,000
69-009-026-11	18,000	11,262	4,738	16,000	2,000
69-009-027-11	12,000	7,508	3,092	10,600	1,400
68-001-011-11	879,858	597,843	285,772	883,615	(3,757)
68-001-015-11	401,100	273,550	129,600	403,150	(2,050)
68-001-026-11	22,500	16,875	9,000	25,875	(3,375)
68-001-165-11	16,600	8,560	19,040	27,600	(11,000)
68-001-262-11	-	-	25,000	25,000	(25,000)
68-002-026-11	18,000	12,000	6,787	18,787	(787)
68-002-071-11	155,525	72,136	84,389	156,525	(1,000)
69-001-071-11	303,359	172,609	140,550	313,159	(9,800)
69-001-072-11	304,533	295,912	18,921	314,833	(10,300)
69-001-297-11	4,050	1,548	5,502	7,050	(3,000)
69-001-322-11	-	7,020	2,980	10,000	(10,000)
69-001-324-11	2,000	-	22,000	22,000	(20,000)
69-001-413-11	128,660	128,660	209,790	338,450	(209,790)
69-001-415-11	25,123	25,123	28,900	54,023	(28,900)
69-009-072-11	141,516	141,473	143	141,616	(100)
69-009-413-11	-	-	115,300	115,300	(115,300)
69-009-415-11	-	-	6,110	6,110	(6,110)

JUSTIFICACIONES

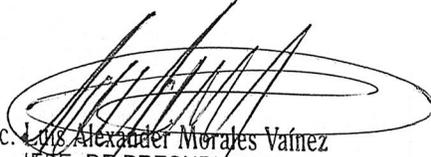
A	B	C	D
PRG-ACT-REN	CRÉDITO	DEBITO	JUSTIFICACIÓN
67-004-122-11		(43,600)	Economía presupuestaria que no se utilizará en el ejercicio fiscal 2018.
67-006-029-11		(106,400)	Economía presupuestaria que no se utilizará en el ejercicio fiscal 2018.
68-002-011-11		(6,759)	Economía presupuestaria que no se utilizará en el ejercicio fiscal 2018.

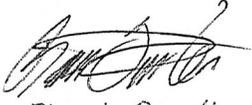
**SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD**  
**PROYECCIÓN FINANCIERA**  
**INTRA1 C02 NÚMERO 553 Q.460,269.00**  
**EJERCICIO FISCAL 2018**

68-002-012-11		(10,930)	Economía presupuestaria que no se utilizará en el ejercicio fiscal 2018.
68-002-022-11		(28,548)	Economía presupuestaria que no se utilizará en el ejercicio fiscal 2018.
68-002-072-11		(732)	Economía presupuestaria que no se utilizará en el ejercicio fiscal 2018.
69-001-011-11		(22,000)	Economía presupuestaria que no se utilizará en el ejercicio fiscal 2018.
69-001-012-11		(7,000)	Economía presupuestaria que no se utilizará en el ejercicio fiscal 2018.
69-001-014-11		(3,000)	Economía presupuestaria que no se utilizará en el ejercicio fiscal 2018.
69-001-015-11		(9,500)	Economía presupuestaria que no se utilizará en el ejercicio fiscal 2018.
69-001-022-11		(108,000)	Economía presupuestaria que no se utilizará en el ejercicio fiscal 2018.
69-001-026-11		(2,000)	Economía presupuestaria que no se utilizará en el ejercicio fiscal 2018.
69-001-027-11		(1,400)	Economía presupuestaria que no se utilizará en el ejercicio fiscal 2018.
69-009-022-11		(107,000)	Economía presupuestaria que no se utilizará en el ejercicio fiscal 2018.
69-009-026-11		(2,000)	Economía presupuestaria que no se utilizará en el ejercicio fiscal 2018.
69-009-027-11		(1,400)	Economía presupuestaria que no se utilizará en el ejercicio fiscal 2018.
68-001-011-11	3,757		Incremento para financiar el ascenso de un colaborador del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad -INEES-.
68-001-015-11	2,050		Incremento para financiar el ascenso de un colaborador del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad -INEES-.
68-001-026-11	3,375		Incremento para financiar la asignación de bono profesional a dos puestos de trabajo del INEES.
68-001-165-11	11,000		Servicios de mantenimiento de los vehículos a cargo del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad.
68-001-262-11	25,000		Adquisición de cupones canjeables por combustible para los vehículos del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad.
68-002-026-11	787		Incremento para financiar la asignación de bono profesional a dos puestos de trabajo.
68-002-071-11	1,000		Pago de aguinaldo para complementar el pago de aguinaldo de un colaborador que obtuvo ascenso de puesto de trabajo.
69-001-071-11	9,800		Pago de prestaciones a ex colaboradores de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad. -IG-SNS-.
69-001-072-11	10,300		Pago de prestaciones a ex colaboradores de la IG-SNS.
69-001-297-11	3,000		Compra de baterías de UPS para los equipos de computo al servicio del personal de la IG-SNS.

**SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD**  
**PROYECCIÓN FINANCIERA**  
**INTRA1 C02 NÚMERO 553 Q.460,269.00**  
**EJERCICIO FISCAL 2018**

69-001-322-11	10,000		Compra de sillas ejecutivas para ser utilizadas por la IG-SNS, en reemplazo de las dañadas.
69-001-324-11	20,000		Compra de pantallas para ser utilizadas por la IG-SNS, en salón de videoconferencias.
69-001-413-11	209,790		Pago de prestaciones a ex colaboradores de la IG-SNS.
69-001-415-11	28,900		Pago de prestaciones a ex colaboradores de la IG-SNS.
69-009-072-11	100		Pago de prestaciones a ex colaboradores de la IG-SNS.
69-009-413-11	115,300		Pago de prestaciones a ex colaboradores de la IG-SNS.
69-009-415-11	6,110		Pago de prestaciones a ex colaboradores de la IG-SNS.
	460,269	(460,269)	

  
Lic. Luis Alexander Morales Váñez  
JEFE DE PRESUPUESTO  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL  
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

  
Lic. Ricardo González Teo  
SUBDIRECTOR FINANCIERO  
Secretaría Técnica del  
Consejo Nacional de Seguridad

  
Ing. Ronald Raymundo Donis  
Director Financiero  
Secretaría Técnica del  
Consejo Nacional de Seguridad

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	6	9	2,018
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL			553
		FECHA DOC. RESPALDO		
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-67-00-000-004-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-43,600.00	0.00
11130016-67-00-000-006-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-106,400.00	0.00
11130016-68-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-6,759.00	0.00
11130016-68-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-10,930.00	0.00
11130016-68-00-000-002-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-28,548.00	0.00
11130016-68-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-732.00	0.00
11130016-69-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-22,000.00	0.00
11130016-69-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-7,000.00	0.00
11130016-69-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-3,000.00	0.00
11130016-69-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-9,500.00	0.00
11130016-69-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-108,000.00	0.00
11130016-69-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-2,000.00	0.00
11130016-69-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-1,400.00	0.00
11130016-69-00-000-009-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-107,000.00	0.00
11130016-69-00-000-009-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-2,000.00	0.00
11130016-69-00-000-009-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-1,400.00	0.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-460,269.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			6 9 2,018		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL							553
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-68-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	3,757.00	0.00
11130016-68-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	2,050.00	0.00
11130016-68-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	3,375.00	0.00
11130016-68-00-000-001-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS	11,000.00	0.00
11130016-68-00-000-001-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25,000.00	0.00
11130016-68-00-000-002-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	787.00	0.00
11130016-68-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	1,000.00	0.00
11130016-69-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	9,800.00	0.00
11130016-69-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	10,300.00	0.00
11130016-69-00-000-001-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS:	3,000.00	0.00
11130016-69-00-000-001-000-322-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	10,000.00	0.00
11130016-69-00-000-001-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	20,000.00	0.00
11130016-69-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	209,790.00	0.00
11130016-69-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	28,900.00	0.00
11130016-69-00-000-009-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	100.00	0.00
11130016-69-00-000-009-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	115,300.00	0.00
11130016-69-00-000-009-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	6,110.00	0.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>460,269.00</b>	<b>0.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO		6	9	2,018
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		DIA MES AÑO		
1	ACUERDO MINISTERIAL			No. DOCUMENTO		
				553		
				DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>				
0000 SIN ORGANISMO	-460,269.00		460,269.00	
0000	-460,269.00		460,269.00	
<b>TOTAL</b>		-460,269.00		460,269.00
		-460,269.00		460,269.00

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-460,269.00	70,169.00
	DESARROLLO HUMANO		70,169.00
INVERSIÓN FÍSICA		-460,269.00	70,169.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	30,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	30,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	360,100.00
<b>TOTAL:</b>		0.00	360,100.00
		-460,269.00	460,269.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO		6	9	2,018
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL				
			No. DOCUMENTO		
			553		
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-460,269.00	460,269.00
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	-460,269.00	460,269.00
		30701 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	-460,269.00	460,269.00
<b>TOTAL:</b>			-460,269.00	460,269.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
67 - FORTALECIMIENTO Y APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE	-150,000.00	0.00
68 - ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD	-46,969.00	46,969.00
69 - INSPECTORÍA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	-263,300.00	413,300.00
<b>TOTAL:</b>	-460,269.00	460,269.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

# COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	6	9	2,018
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No. DOCUMENTO		
1 ACUERDO MINISTERIAL		553		
No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO		
		DIA	MES	AÑO
CLASE DE MODIFICACION:		MODIFICA		
INTRA1		EGRESOS		
		X INGRESOS		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA			
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO
	FF-ORGF-CORR		
TOTAL ==>			

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA			
FUENTE	DEBITO		CREDITO
TOTAL			

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/9.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
SOLICITADO

*Ing. Ronald Raimundo Donis*  
 Director Financiero  
 Secretaría Técnica del  
 Consejo Nacional de Seguridad  
FIRMA

*Lic. Moisés Cornejo Pérez*  
 ENCARGADO DE DESPACHO  
 Secretaría Técnica del Consejo  
 Nacional de Seguridad  
FIRMA

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

**RESOLUCIÓN NÚMERO STCNS-047-2018** ✓

**SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, CIUDAD DE GUATEMALA, CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.** ✓

**ASUNTO:** LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD (STCNS), SOLICITA SE GESTIONE LA RESOLUCIÓN QUE INDIQUE SI LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA1 NÚMERO 06-2018, POR UN MONTO DE CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES CON 00/100 (Q. 460,269.00), AFECTA O NO LA PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE LOS PROGRAMAS 67 “FORTALECIMIENTO Y APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD”, 68 “ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD” Y 69 “INSPECTORÍA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD”.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada en el asunto, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Planificación de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, de acuerdo al Dictamen número STCNS-PLANI-009-2018, realizó el análisis respectivo a la solicitud contenida en el oficio STCNS-DF-207-2018, de fecha 04 de septiembre de 2018, emitido por la Dirección Financiera de esta Secretaría, por medio de la cual se requiere gestionar la Resolución que corresponda, a fin de indicar si la modificación presupuestaria tipo INTRA1 número 06-2018, por un monto de **CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES CON 00/100 (Q. 460,269.00)**, afecta o no la programación de metas físicas de los programas 67 “Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad”, 68 “Estudios Estratégicos en Seguridad” y 69 “Inspección General del Sistema Nacional de Seguridad”.

**POR TANTO:**

Con base en lo que determinan los artículos 152 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 32 numeral 3, literales a), b) y c) del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; artículo 40 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad; 19 literal b), 20 y 25 Bis. literal b) del Acuerdo Gubernativo Número 166-2011, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad y sus reformas; Acuerdo de nombramiento de encargado de despacho 066-2018 de fecha 03 de septiembre 2018. ✓

**RESUELVE:** ✓

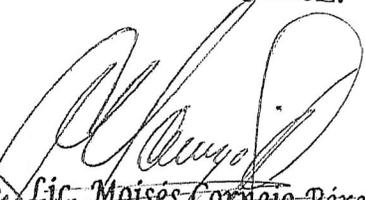
**PRIMERO:** Que no existe ningún cambio a lo que a la ejecución de metas se refiere al momento de gestionar la modificación presupuestaria tipo INTRA1 número 06-2018, por parte de la instancia correspondiente en los programas 67 “Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad”, 68 “Estudios Estratégicos en Seguridad” y 69 “Inspección General del Sistema Nacional de Seguridad”, por el monto de **CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES CON 00/100 (Q. 460,269.00)**, dentro del presupuesto de ingresos y egresos vigente en el ejercicio fiscal 2018, que se indica en el oficio STCNS-DF-207-2018, de fecha 04 de septiembre del año dos mil dieciocho, el cual forma parte de la presente Resolución.



**SEGUNDO:** Pase a la Dirección Financiera, para que realice las gestiones correspondientes derivados de la presente resolución y se proceda a notificar a donde corresponda.

**TERCERO:** La presente resolución entrará en vigencia inmediatamente.

NOTIFIQUESE.



Lic. ~~Moisés Cornejo Pérez~~  
ENCARGADO DE DESPACHO  
Secretaría Técnica del Consejo  
Nacional de Seguridad



SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD  
Guatemala, C. A.



<b>SISTEMA DE GESTION SIGES</b>	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 1 DE 6 FECHA : 10/09/2018 HORA : 13:02.14 REPORTE:R00817650.rpt
---------------------------------	---	---

<b>CODIGO</b> 11130016 - 242 - 000	<b>ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO</b> SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD	<b>COMPROBANTE No.:</b> 11
---------------------------------------	---	-------------------------------

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO: STCONS-047-2018	FECHA DOC. RESPALDO: 04/09/2018
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	REPROGRAMACIÓN: X	

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO										
SUBPRODUCTO										
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO		APROBADO	
							<b>Total</b>	-460,269.00	0.00	
000-002-0001	Personas socializadas con instrumentos de Seguridad de la Nación									
67	00	000	004	000	100	11				
								-43,600.00	0.00	
000-004-0001	Personas socializadas con la Agenda Estratégica y el Plan Estratégico de Seguridad									
67	00	000	006	000	0	11				
								-106,400.00	0.00	
000-006-0001	Personas especializadas en el Sistema Nacional de Seguridad									
68	00	000	002	000	0	11				
								-46,969.00	0.00	
000-007-0001	Dirección y coordinación									
69	00	000	001	000	0	11				
								-152,900.00	0.00	
000-008-0001	Informes de inspecciones a instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad									
69	00	000	009	000	0	11				
								-110,400.00	0.00	

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO										
SUBPRODUCTO										
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO		APROBADO	
							<b>Total</b>	460,269.00	0.00	
000-005-0001	Dirección y coordinación									
68	00	000	001	000	0	11				
68	00	000	001	000	100	11		9,182.00	0.00	
68	00	000	001	000	200	11		11,000.00	0.00	
								25,000.00	0.00	
000-006-0001	Personas especializadas en el Sistema Nacional de Seguridad									

**DESCRIPCIÓN** Modificación presupuestaria para readecuar los techos presupuestarios para cumplir con los pagos proyectados en el plan anual de compras, de los programas 67, 68 y 69 de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y pago de prestaciones al exsubdirector de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Ing. Ronald Raymundo Donis  
 Director Financiero  
 Secretaría Técnica del  
 Consejo Nacional de Seguridad

Lic. Moisés Cornejo Pérez  
 ENCARGADO DE DESPACHO  
 Secretaría Técnica del Consejo  
 Nacional de Seguridad

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 2 DE 6 FECHA : 10/09/2018 HORA : 13:02.14 REPORTE:R00817650.rpt
--------------------------	---	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:  11
11130016 - 242 - 000	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO: STCNS-047-2018	FECHA DOC. RESPALDO: 04/09/2018
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	REPROGRAMACIÓN: X	

68 00 000 002 000 0 11		1,787.00	0.00
000-007-0001 Dirección y coordinación			
69 00 000 001 000 0 11			
69 00 000 001 000 200 11		20,100.00	0.00
69 00 000 001 000 300 11		3,000.00	0.00
69 00 000 001 000 400 11		30,000.00	0.00
		238,690.00	0.00
000-008-0001 Informes de inspecciones a instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad			
69 00 000 009 000 0 11			
69 00 000 009 000 400 11		100.00	0.00
		121,410.00	0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
SUBPRODUCTO		DEBITO	CREDITO
000-002-0001	Personas socializadas con instrumentos de Seguridad de la Nación	-43,600.00	0
000-004-0001	Personas socializadas con la Agenda Estratégica y el Plan Estratégico de Seguridad	-106,400.00	0
000-005-0001	Dirección y coordinación	0	45,182.00
000-006-0001	Personas especializadas en el Sistema Nacional de Seguridad	-46,969.00	1,787.00
000-007-0001	Dirección y coordinación	-152,900.00	291,790.00
000-008-0001	Informes de inspecciones a instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad	-110,400.00	121,510.00
<b>Total</b>		-460,269.00	460,269.00

**DESCRIPCIÓN** Modificación presupuestaria para readecuar los techos presupuestarios para cumplir con los pagos proyectados en el plan anual de compras, de los programas 67, 68 y 69 de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y pago de prestaciones al exsubdirector de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

*Ing. Ramón Raymundo Donis*  
 Director Financiero  
 Secretaría Técnica del  
 Consejo Nacional de Seguridad

*Dr. Moisés Cornejo Pérez*  
 ENCARGADO DE DESPACHO  
 Secretaría Técnica del Consejo  
 Nacional de Seguridad

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 3 DE 6 FECHA : 10/09/2018 HORA : 13:02.14 REPORTE:R00817650.rpt
--------------------------	---	---

CODIGO 11130016 - 242 - 000	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD	COMPROBANTE No.: 11
--------------------------------	--	------------------------

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO: STCNS-047-2018	FECHA DOC. RESPALDO: 04/09/2018
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES		
0000-SIN ORGANISMO	-460,269.00	460,269.00
0000-SIN CORRELATIVO	-460,269.00	460,269.00
	-460,269.00	460,269.00
<b>Total</b>	<b>-460,269.00</b>	<b>460,269.00</b>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

DESCRIPCIÓN: Modificación presupuestaria para readecuar los techos presupuestarios para cumplir con los pagos proyectados en el plan anual de compras, de los programas 67, 68 y 69 de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y pago de prestaciones al exsubdirector de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión  
ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Ing. Ronald Raymundo Donis  
Director Financiero  
Secretaría Técnica del  
Consejo Nacional de Seguridad

Lic. Moisés Cornejo Pérez  
ENCARGADO DE DESPACHO  
Secretaría Técnica del Consejo  
Nacional de Seguridad

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	<b>COMPROBANTE No.:</b>  11
11130016 - 242 - 000	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD	

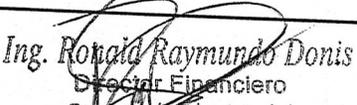
DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO: STCNS-047-2018	FECHA DOC. RESPALDO: 04/09/2018
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION								JUSTIFICACION
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	
242	67	00	000	004	000	000-002	Personas socializadas con instrumentos de Seguridad de la Nación	NO AFECTA META FÍSICA
242	67	00	000	004	000	000-002-0001	Personas socializadas con instrumentos de Seguridad de la Nación	NO AFECTA META FÍSICA
242	67	00	000	006	000	000-004	Personas socializadas con la Agenda y el Plan Estratégico de Seguridad	NO AFECTA META FÍSICA
242	67	00	000	006	000	000-004-0001	Personas socializadas con la Agenda Estratégica y el Plan Estratégico de Seguridad	NO AFECTA META FÍSICA
242	68	00	000	001	000	000-005	Dirección y coordinación	La presente modificación de asignaciones presupuestarias, no genera modificación en las metas físicas establecidas para el presente <u>Producto del INEES, puesto que dichos</u> movimientos presupuestarios financiarán las asignaciones vigentes del mismo Grupo de Gasto, con el objeto de financiar las acciones de personal de ascenso y asignación de bono profesional a dos puestos de trabajo.

**DESCRIPCIÓN** Modificación presupuestaria para readecuar los techos presupuestarios para cumplir con los pagos proyectados en el plan anual de compras, de los programas 67, 68 y 69 de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y pago de prestaciones al exsubdirector de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión  
ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

  
**Ing. Ronald Raymundo Donis**  
 Director Financiero  
 Secretaría Técnica del  
 Consejo Nacional de Seguridad

  
**Lic. Moisés Cornejo Pérez**  
 ENCARGADO DE DESPACHO  
 Secretaría Técnica del Consejo  
 Nacional de Seguridad

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 5 DE 6 FECHA : 10/09/2018 HORA : 13:02.14 REPORTE:R00817650.rpt
--------------------------	---	---

CODIGO 11130016 - 242 - 000	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD	COMPROBANTE No.: 11
--------------------------------	--	------------------------

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO: STCNS-047-2018	FECHA DOC. RESPALDO: 04/09/2018
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	REPROGRAMACIÓN: X	

242	68	00	000	001	000	000-005-0001	Dirección y coordinación	La presente modificación de asignaciones presupuestarias, no genera modificación en las metas físicas establecidas para el presente Subproducto del INEES, puesto que dichos movimientos presupuestarios financiarán las asignaciones vigentes del mismo Grupo de Gasto, con el objeto de financiar las acciones de personal de ascenso y asignación de bono profesional a dos puestos de trabajo.
242	68	00	000	002	000	000-006	Recurso humano del Sistema Nacional de Seguridad con formación, profesionalización, especialización y capacitación	La presente modificación de asignaciones presupuestarias, no genera modificación en las metas físicas establecidas para el presente Producto del INEES, puesto que dichos movimientos presupuestarios financiarán las asignaciones vigentes del mismo Grupo de Gasto, con el objeto de financiar las acciones de personal de ascenso y asignación de bono profesional a dos puestos de trabajo.
242	68	00	000	002	000	000-006-0001	Personas especializadas en el Sistema Nacional de Seguridad	La presente modificación de asignaciones presupuestarias, no genera modificación en las metas físicas establecidas para el presente Subproducto del INEES, puesto que dichos movimientos presupuestarios financiarán las asignaciones vigentes del mismo Grupo de Gasto, con el objeto de financiar las acciones de personal de ascenso y asignación de bono profesional a dos puestos de trabajo.
242	69	00	000	001	000	000-007	Dirección y coordinación	LAS METAS FÍSICAS NO TENDRÁN CAMBIOS
242	69	00	000	001	000	000-007-0001	Dirección y coordinación	LAS METAS FÍSICAS NO TENDRÁN CAMBIOS

DESCRIPCIÓN: Modificación presupuestaria para readecuar los techos presupuestarios para cumplir con los pagos proyectados en el plan anual de compras, de los programas 67, 68 y 69 de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y pago de prestaciones al exsubdirector de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión  
ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Ing. Ronald Raymundo Donis  
Director Financiero  
Secretaría Técnica del  
Consejo Nacional de Seguridad  
FIRMA

Lic. Moisés Cornejo Pérez  
ENCARGADO DE DESPACHO  
Secretaría Técnica del Consejo  
Nacional de Seguridad

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 6 DE 6 FECHA : 10/09/2018 HORA : 13:02.14 REPORTE:R00817650.rpt
--------------------------	---	---

CODIGO 11130016 - 242 - 000	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD	COMPROBANTE No.: 11
--------------------------------	--	------------------------

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO: STCNS-047-2018	FECHA DOC. RESPALDO: 04/09/2018
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

242 69 00 000 009 000 000-008	Informes de inspecciones a instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad	LAS METAS FÍSICAS NO TENDRÁN CAMBIOS
242 69 00 000 009 000 000-008-0001	Informes de inspecciones a instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad	LAS METAS FÍSICAS NO TENDRÁN CAMBIOS

Centros de Costo Consolidados  
5061-11; 5062-6; 5721-9; 5721-10;

**DESCRIPCIÓN** Modificación presupuestaria para readecuar los techos presupuestarios para cumplir con los pagos proyectados en el plan anual de compras, de los programas 67, 68 y 69 de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y pago de prestaciones al exsubdirector de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión  
ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

*Ing. Ronald Raymundo Donis*  
Directo Financiero  
Secretaría Técnica del  
Consejo Nacional de Seguridad

*Lic. Moises Cornejo Perez*  
ENCARGADO DE DESPACHO  
Secretaría Técnica del Consejo  
Nacional de Seguridad

## RESOLUCIÓN NÚMERO 048-2018

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, CIUDAD DE GUATEMALA, CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

**ASUNTO:**

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN QUE ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DEL RENGLÓN DE GASTO 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL", PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2018.

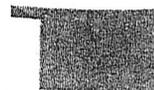
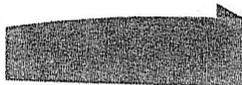
Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada en el asunto, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 36 del Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República, "LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE" determina que de ser necesario modificar la programación mensual con cargo al renglón de gasto 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, la autoridad superior de cada entidad será responsable de aprobar la misma, utilizando el mismo mecanismo de aprobación y notificación a las entidades. Asimismo, derivado que el Congreso de la República, no aprobó el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2018, presentado por el Organismo Ejecutivo, regirá de nuevo el presupuesto en vigencia en el ejercicio anterior, de acuerdo a lo determinado en la Constitución Política de la República de Guatemala.

**CONSIDERANDO:**

Que la contratación de los servicios se realizan de acuerdo a los términos contenidos en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y lo determinado en el Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y se programan en función a las necesidades de la Institución, de acuerdo a los montos y el período de duración, mismas que quedan bajo la responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos y sujetas al Acuerdo No. A-118-2007, de la Contraloría General de Cuentas.



**POR TANTO:**

Con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 152 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; 3, 5, 9 y 10 del Decreto número 2-89 del Congreso de la República, Ley del Organismo Judicial; 12 literal a) del Decreto número 18-2008 del Congreso de la República, Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad; 25 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 17 literal a), 19, 20 a), 24 Quáter del Acuerdo Gubernativo número 166-2011 de fecha 30 de mayo de 2011, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad y sus reformas, Acuerdo Interno número 066-2018 de fecha 03 de septiembre de 2018 emitido por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

**RESUELVE:**

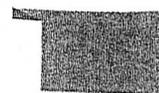
**PRIMERO:** Aprobar la Reprogramación del Renglón de Gasto 029 “Otras remuneraciones de personal temporal”, que estará vigente a partir del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, de acuerdo al cuadro adjunto que forma parte de esta Resolución, por el monto programado de un millón cuatrocientos sesenta y dos mil sesenta y seis quetzales con veinticinco centavos (Q. 1,462,066.25) y pendiente de programar por un quetzal con setenta y cinco centavos (Q. 1.75), montos que ascienden a un total de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO QUETZALES CON CERO CERO CENTAVOS** (Q.1,462,068.00).

**SEGUNDO:** Y para los efectos de control correspondientes, **NOTIFÍQUESE** a: a) la Dirección Financiera de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad; b) la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas; y c) la Contraloría General de Cuentas.

**TERCERO:** La presente resolución entrará en vigencia inmediatamente.



**Lic. Moisés Cornejo Pérez**  
ENCARGADO DE DESPACHO  
Secretaría Técnica del Consejo  
Nacional de Seguridad





FECHA INICIO	FECHA FINALIZACION	MESES	TIPO DE SERVICIO	MENSUAL	MONTO TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
																		de Seguridad de la Nación"
16/01/2018	31/12/2018	12	ASESOR EN EL AMBITO DE SEGURIDAD EXTERIOR PROFESIONALES	Q 12,000.00	Q 138,193.55	Q 6,193.55	Q 12,000.00											
16/01/2018	17/05/2018	5	ASESOR EN EL AMBITO DE INTELIGENCIA DE ESTADO	Q 12,000.00	Q 48,774.20	Q 6,193.55	Q 12,000.00	Q 12,000.00	Q 12,000.00	Q 6,580.65	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
16/01/2018	31/03/2018	3	PROFESIONALES DE SEGURIDAD INTERIOR	Q 12,000.00	Q 30,193.55	Q 6,193.55	Q 12,000.00	Q 12,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
16/01/2018	31/12/2018	12	ASESOR I, FACTOR ECONOMICO PROFESIONALES	Q 15,000.00	Q 172,741.94	Q 7,741.94	Q 15,000.00											
16/01/2018	30/04/2018	4	ASESOR I, AMBITO DE GESTION DE RIESGOS Y DEFENSA CIVIL PROFESIONALES	Q 15,000.00	Q 52,741.94	Q 7,741.94	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
16/01/2018	31/12/2018	12	ASESOR I, GESTION DE RIESGOS Y DEFENSA CIVIL PROFESIONALES	Q 15,000.00	Q 172,741.94	Q 7,741.94	Q 15,000.00											
01/03/2018	31/12/2018	10	ASESOR II, CARRERA PROFESIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PROFESIONALES	Q 15,000.00	Q 150,000.00	Q -	Q -	Q 15,000.00										
02/05/2018	31/12/2018	8	ASESOR I, CARRERA PROFESIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PROFESIONALES	Q 12,000.00	Q 95,612.90	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 11,612.90	Q 12,000.00							
TOTAL PROGRAMA 67				Q	Q 1,462,068.00	Q 61,419.37	Q 119,000.00	Q 134,000.00	Q 128,253.33	Q 126,693.55	Q 128,400.00	Q 127,400.00						

RESUMEN

Partida	Nombre de la Actividad	Programado	Pendiente de Programar	Total
67-00-000-001-000-029-0101-11	"Dirección y Coordinación"	Q 230,322.58	Q 0.42	Q 230,323.00
67-00-000-004-000-029-0101-11	"Política Nacional de Seguridad"	Q 370,743.65	Q -0.35	Q 370,744.00
67-00-000-006-000-029-0101-11	"Plan y Agenda Estratégica de Seguridad de la Nación"	Q 861,000.02	Q 0.98	Q 861,001.00
TOTAL		Q 1,462,066.25	Q 1.75	Q 1,462,068.00